No. 09 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

No. GS-2026- 010140 **-MEBOG**

Bogotá D.C., 1 de octubre 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1.
Carrera 68 B Bis 44-58
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No.81-8-20324-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/08/2025**	**Hasta**	**23/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-030063-REGI1 de fecha 24 de diciembre de 2025, la señora teniente coronel IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos RASES No 01, nombró como supervisor del contrato del asunto al jefe del Grupo Asistencial en la sede Clínica del Sur de Bogotá de la Policía Nacional.

Mediante acta No. AE-2026-100485-MEBOG de fecha 03 de julio de 2026, la señora CT ANGELICA PARRA MARTINEZ, realiza la entrega del cargo Grupo Asistencial en la sede Clínica del Sur de Bogotá de la Policía Nacional al señor mayor JUAN PABLO VANEGAS TORRES

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 8
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/12/2025 al 23/01/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-124776-MEBOG
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/01/2025 al 23/02/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-137279-MEBOG

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/02/2025 al 23/03/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-156720-MEBOG

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/03/2025 al 23/04/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-263800-MEBOG

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/04/2025 al 23/05/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-374707-MEBOG

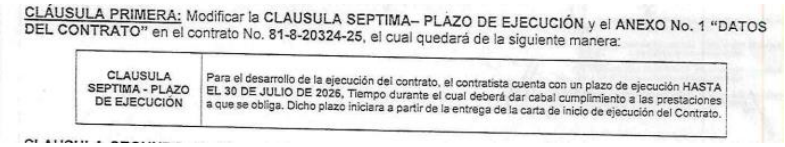
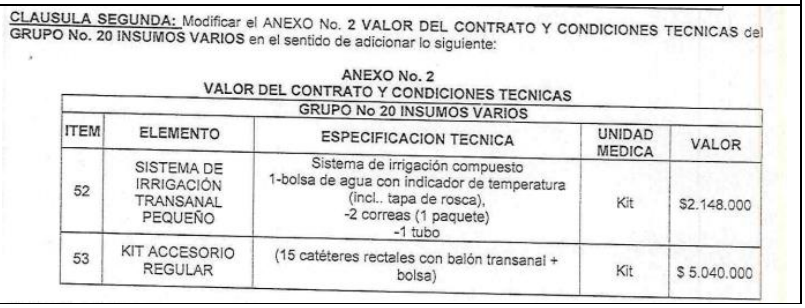
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/05/2025 al 23/06/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-609666-MEBOG

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/06/2025 al 23/07/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-609884-MEBOG

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/07/2025 al 23/08/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-610065-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	81-8-20324-25
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, GRUPO No 2 SUMINISTRO DE INSERCIÓN VESICAL – GRUPO No 5, SOLUCIONES HOSPITALARIAS – GRUPO No 19 INSUMOS DE ORTOPEDIA – GRUPO No 20 INSUMOS VARIOS – GRUPO No 21 INSUMOS PARA FISIATRIA – GRUPO 26 INSUMOS Y DISPOSITIVOS DE GASTROSTOMIA
Contratista	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S
Representante legal	LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARAGA
Valor inicial del contrato	**TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($339.876.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA 2025:** SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS **(62.076.000.00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA **VIGENCIA 2026:** DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($277.800.000.00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	**TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($339.876.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA 2025:** SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS **(62.076.000.00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA **VIGENCIA 2026:** DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($277.800.000.00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	4 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	24 DE DICIEMBRE DEL 2025

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 DE ABRIL DEL 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 DE JULIO DEL 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 DE NOVIEMBRE DEL 2026
Adiciones	N/A
Modificatorios	**Modificación No 01 del 27/04/2026**  CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEPTIMA– PLAZO DE EJECUCIÓN y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" en el contrato No. 81-8-20324-25, el cual quedará de la siguiente manera: CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE JULIO DE 2026, Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la entrega de la carta de inicio de ejecución del Contrato. **Modificación No. 02 del 30/07/2026** Que el día 30 de Julio de 2026 se suscribió la modificación 002 – 2026 por medio del cual se modificó la **CLAUSULA TERCERA – VALOR** por medio del cual se adiciono la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($69.725.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS ($409.601.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de igual manera se modifico la **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION** prorrogando el plazo de ejecución **HASTA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026** y por último se modificó el **ANEXO No 2 VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TECNICAS** ajustando cada uno de los valores aumentando el IPC 2025 (5,1%).
Prorrogas	N/A
Otros	 CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el ANEXO No. 2 VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TECNICAS del GRUPO No. 20 INSUMOS VARIOS en el sentido de adicionar lo siguiente: ANEXO No. 2 VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TECNICAS GRUPO No 20 INSUMOS VARIOS ITEM 52: ELEMENTO: SISTEMA DE IRRIGACIÓN TRANSANAL PEQUEÑO; ESPECIFICACION TECNICA: Sistema de irrigación compuesto 1-bolsa de agua con indicador de temperatura (incl.. tapa de rosca), -2 correas (1 paquete) -1 tubo; UNIDAD MEDICA: Kit; VALOR: $2.148.000 ITEM 53: ELEMENTO: KIT ACCESORIO REGULAR; ESPECIFICACION TECNICA: (15 catéteres rectales con balón transanal + bolsa); UNIDAD MEDICA: Kit; VALOR: $ 5.040.000

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones Adelantadas:

No se realizó facturación para el mes de marzo y abril

1.2 Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA
2	El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	El CONTRATISTA deberá responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen	SI	NINGUNA
4	El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra	SI	NINGUNA

	circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
5	El CONTRATISTA deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	SI	NINGUNA
6	EL CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única en debida forma y aportarla al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	SI	NINGUNA
7	EL CONTRATISTA se compromete a tener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de y arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
8	El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
9	El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
11	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"	SI	NINGUNA
12	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
13	EL CONTRATISTA se compromete a tener Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	NINGUNA
14	El CONTRATISTA se compromete a tener Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas	SI	NINGUNA

	que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional		
15	El CONTRATISTA se obliga comunicar por escrito AL CONTRATANTE, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
16	El CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los a mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar	SI	NINGUNA
17	El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo	SI	NINGUNA
18	El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista	SI	NINGUNA
19	El CONTRATISTA asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos objeto del contrato	SI	NINGUNA
20	El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso	SI	NINGUNA
21	Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	SI	NINGUNA

2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha generado facturación

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRAMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C. de manera mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico - Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, Formato de recepción de bienes, copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 - 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 201 de 2016, documentos que deben ser tramitados por la ventanilla única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ubicada en la carrera 68 B Bis No 44-58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario para inicio de pagos e en caso de realizarse una modificación de la misma a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley

Documentos Requeridos para la Facturación
1. Formato de recepción de bienes

2. Factura de venta
3. Carta de homologación (de ser necesario)
4. Constancia de recibido a satisfacción (RAS)
5. Parafiscales, certificación firmada por representante legal y contador
6. Registro de información tributaria - RIT vigente

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:
La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validad por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el Instructivo No. 001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas Crédito".

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación"
PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 466169998773

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 339.876.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 293.278.384,02	86%
Valor total facturado	$ 79.092.666,00	23%
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0%
Valor pagado	$ 79.092.666,00	23%
Valor pendiente de entrega	$ 46.597.615,98	14%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de bienes

N/A

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones por parte de la supervisión a lo administrado.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Capitan **LEIDY JOHANNA HERNANDEZ JAIMES**
Supervisor contrato No. **97-7-20460-26**
Correo electrónico: lj.hernand00005@correo.policia.gov.co
Celular: 3112118794